

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 18 de Febrero del 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de propiciar el fortalecimiento de las identidades locales, patrimonio, expresiones y producción deportiva de acuerdo a la Estrategia Regional de Desarrollo de Valparaíso.-

2) Acuerdo N° 5965 del Concejo Regional de Valparaíso, adoptado en su sesión ordinaria 550, de fecha 11.11.2010, que aprueba subvención, a la I. Municipalidad de Hijuelas, con encargo al 2% de los recursos del Gobierno Regional de Valparaíso, año 2010.-

3) Convenio suscrito con fecha 17.11.2010, de Subvención de Actividad de Carácter Deportivo, Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO NRO.573.-

REGULARICесе aprobación del adjunto Convenio suscrito con fecha 17.11.2010, de Subvención de Actividad de Carácter Deportivo, Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el adjunto convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Valparaíso, a 17 de noviembre de 2010 comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL V REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **RAÚL CELIS MONTT**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 8.394.737-3, ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo N° 669, piso 19° Edificio Esmeralda, a quien se denominará indistintamente “el Gobierno Regional”; y por otra, la organización denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.060.500-7, representada por su Alcaldesa, **VERONICA PAZ MARIA ROSSAT ARRIAGADA**, chilena, abogada, mayor de edad, cédula de identidad y rol único tributario N° 8.158.052-9, ambas domiciliadas en calle Manuel Rodríguez N° 1665, comuna de Hijuelas, Provincia de Quillota, a quien se le denominará indistintamente como “la organización subvencionada” quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de subvención de actividad deportiva.

PRIMERO : DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO.- Como antecedentes del convenio directo que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, determina que *"La administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, deportivo y económico de ella"*. Señala la misma ley que corresponderá al Gobierno Regional *"Participar, en coordinación con autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de los deportes y recreación."* (art. 19 letra b).

2. Que, la Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo de Valparaíso -aprobado por el Consejo Regional en Sesión N° 463, de fecha 26 de julio del 2007, por Acuerdo N° 5138/07/07- señala que uno de los objetivos estratégicos de la región es *"Propiciar el fortalecimiento de las identidades locales, patrimonio, expresiones y producción deportivo que existen y se desarrollan en su territorio... y promover a la región como centro generador de bienes y manifestaciones culturales y deportivas diversas"*.

3. Que por **Acuerdo N° 5965/11/10** del Consejo Regional de Valparaíso, adoptado en su 550 Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2010, según consta en certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo de fecha 12 de noviembre de 2010, se aprobó la subvención a la organización denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, con cargo al 2% de los recursos del Gobierno Regional Valparaíso, año 2010, por un monto equivalente a **\$6.000.000.- (SEIS MILLONES DE PESOS)**.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2010, Glosa 02, N° 19 los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 2% del total de sus recursos, para subvencionar actividades de carácter deportivo que determine el Gobierno Regional, que efectúen las municipalidades **otras entidades públicas** o instituciones privadas sin fines de lucro

5. La Resolución Afecta N° 432 de fecha 15 de mayo del 2004, que autoriza a los Intendentes para aprobar Subasignación Presupuestaria, el Sr. Intendente Regional dictó la Resolución N° 971 de fecha 16 de noviembre de 2010, que creó la subasignación N° 20, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Transferencias Corrientes al Sector Público, actividades deportivas, Resolución en la cual se individualiza el proyecto y organización beneficiada con subvención deportiva del Gobierno Regional.
6. Que, según consta de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, no persigue fines de lucro.
7. Que, el proyecto denominado **CAPACITACION A LOS DIRIGENTES DEPORTIVOS DE HIJUELAS**, constituye, en esencia, una iniciativa cuyo propósito es "PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA COMUNIDAD".
8. Que la presente subvención, no constituye de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 19.886, contrato administrativo a título oneroso para el suministro de bienes muebles y/o servicios, encontrándose consecuentemente excluido de la ley de compras públicas.
9. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Valparaíso, con el objeto de ejecutar el programa individualizado en el N° 3, y en especial el proyecto señalado en el N° 7 precedente está en condiciones de suscribir un convenio directo de subvención con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**.

SEGUNDO : DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional encomienda a la organización denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, la ejecución del proyecto denominado **CAPACITACION A LOS DIRIGENTES DEPORTIVOS DE HIJUELAS**, que se llevará a efecto en la comuna de **HIJUELAS**.

La Organización Subvencionada ejecutará directamente el programa bajo su responsabilidad y supervisión.

El detalle del programa y, en particular, las obligaciones de la Organización Subvencionada para el cabal cumplimiento del mismo, se contiene en el proyecto presentado al Gobierno Regional documento el cual se entiende incorporado al presente convenio.

Por su parte, el Gobierno Regional se obliga a otorgar una subvención a la organización, para los fines señalados, por el monto del proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas tercera, cuarta y quinta respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización se obliga a que los gastos que se hagan con cargo a los proyectos presentados deberán efectuarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención hasta el día que se puso término de la ejecución del proyecto.

"Si la entidad beneficiaria se tratare de un Municipio, los montos que se asignen por esta subvención y para los efectos de su contabilidad, éstos deberán ingresar a la cuenta de administración de fondos de terceros"

TERCERO : DEL PLAZO.- El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará entre el 22 de noviembre y el 30 de diciembre de 2010 en todas sus etapas. En consecuencia concluirá el 30 de diciembre de 2010.

CUARTO : DEL MONTO.- El monto de la subvención para la ejecución del proyecto, asciende hasta la cantidad de **\$6.000.000.- (SEIS MILLONES DE PESOS)** que se financian con cargo al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Subasignación N° 20, Transferencias Corrientes al Sector Público, actividades Deportivas presupuesto año 2010 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

El valor del proyecto no generará reajuste ni intereses de ninguna clase.

La disponibilidad de los fondos indicados precedentemente, estará sujeta a las exigencias de tramitación previstas por el Gobierno Regional para el respectivo programa.

QUINTO : DEL PAGO.- El Gobierno Regional pagará la subvención indicada en la cláusula cuarta precedente, a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, al momento que el Sr. Intendente Regional dicte la Resolución que aprueba el presente Convenio de Subvención, pago que deberá ser aprobado por el Jefe de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

SEXTO : DE LA RENDICIÓN DE CUENTA.- La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, debe rendir cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de todos los gastos en que incurrió la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el término de la ejecución del proyecto. La falta de oportunidad en la rendición de cuentas será sancionada en la forma prevista en el artículo 89, de la ley N° 10.336 Y 60 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Se deja constancia que los recursos objeto de esta subvención constituyeron una donación modal, que no puede ser empleada por la institución receptora en un objeto diverso de la actividad para la

cual esta subvención se entrega.

La trasgresión a la obligación precedentemente señalada puede ser constitutiva de delito, previsto y sancionado en el Código Penal.

Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, las cuentas que se presenten deben ser documentadas, debiendo ser la documentación presentada pertinente y auténtica, lo que persigue por una parte, acreditar la inversión o gasto, y, por otra comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas.

SÉPTIMO : DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.- El Gobierno Regional llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa del proyecto, a través de la División de Planificación y Desarrollo.

Al efecto, la organización subvencionada:

- a) Otorgará todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el programa.
- b) Mantendrá a disposición del Gobierno Regional cuenta documentada de los gastos en que se incurrirá en la ejecución del proyecto.

OCTAVO : DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN.- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO : DE LAS TRANSCRIPCIONES Y ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN SUBVENCIONADA.- El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la organización subvencionada; y constituyen esenciales del presente convenio y en especial para el pago requisitos indispensables para el pago de la subvención que la organización subvencionada entregue al Gobierno Regional los siguientes Documentos:

- 1° Cédula de Identidad del Representante Legal
- 2° Decreto de Nombramiento
- 3° Rol Único Tributario de la organización.
- 4° Inscripción Registro de la Ley N° 19.862 de Receptores de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda.
- 5° Proyecto

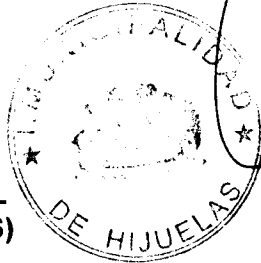
PERSONERIAS: La personería de don **RAÚL CELIS MONTT**, en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAISO** y de doña **VERONICA PAZ MARIA ROSSAT ARRIAGADA**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HJUELAS**, no se inserta

por ser conocida de los contratantes.

HAY FIRMAS: VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, RAUL CELIS MONTE, INTENDENTE REGION DE VALPARAISO .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


JAIMÉ OYANEDEL PORCELL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/JOP/apc.-**
- Convenio573.11